



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
AREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUB AREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

San José, lunes 31 de agosto del 2020

SCASC-368-2020

Señores
PROVEEEORES

ASUNTO: Respuesta a solicitud de aclaración al cartel 2020LA-000067-2102

Estimado Señor:

En respuesta a las solicitudes de aclaración al cartel, adjunto oficio SG# 619-20, suscrito por el MSc. Marco Pérez Castro, Jefe de Servicios Generales, quien se refiere a las peticiones sugeridas.

Cabe indicar que la apertura queda invariable para el día martes 01 de setiembre del 2020 a las 09:00 horas.

Agradeciendo lo anterior, suscribe


Lic. Carlos Andrés Araya Jiménez
Coordinador a.i de la Sub Area de Contratación Administrativa



Cc.
Archivo/caro

ss



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Juan de Dios
Servicios Generales
Teléfonos: 2547-8061 / 2547-8062



SG# 619-20

San José, 24 de agosto de 2020

Lic. Carlos Andrés Araya Jimenez
Coordinadora Sub- Area de Contratación Administrativa

HOSP. SAN JUAN DE DIOS
A.G.S-RECEPCION

28/AGO/2020 PM 2:48
Hospital San Juan de Dios

Asunto: Solicitud de Modificación al Cartel 2020LA-000067-21202 “Servicios de Fumigación”

Estimado Señor:

En atención a lo mencionado en el asunto y en respuesta al oficio SCASC-366-08-2020, le informo que al cartel 2020LA-000067-21202 “Servicios de Fumigación”, se le deben realizar las siguientes aclaraciones:

Aclaraciones interpuestas por la empresa Control Ecológico.

Primero: la cantidad de estaciones de cebadero son 11, y de las lámparas de ultravioleta se requieren 5 lámparas en el área de nutrición a manera de préstamo.

Segundo: la captura de los gatos no se debe cotizar en una línea independiente, es parte del servicio que brindara la empresa adjudicada, por lo que dicho costo se debe incluir en la cotización.

Tercer: en lo que respecta a la solicitud de los metros lineales para la instalación de las redes o púas para las palomas, le indico que al no contar con los estudios técnicos, científica, previos del SINAC se debe eliminar esta solicitud del capítulo II Especificaciones y características Técnicas, la sección I, específicamente el punto #12.

Aclaración interpuesta por la empresa Rentokil.

Primero: en cuanto a los permisos del SINAC para el control de aves, al no contar con los estudios técnicos, científica, previos se debe eliminar esta solicitud del capítulo II Especificaciones y características Técnicas, la sección I, específicamente el punto #12.

Aclaración interpuesta por la empresa Tecniplagas Escazú.

Primero: en cuanto a la solicitud de los permisos de funcionamiento con código CIUU 8129 y CIUU 7010, se mantiene dicha solicitud y en cuanto a este último se requiere, porque en la sección V, específicamente en el punto 5 establece que el hospital San Juan de Dios se guarda el derecho de realizar revisiones técnicas y visitas periódicas a las instalaciones del adjudicatario para asegurarse de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Juan de Dios
Servicios Generales
Teléfonos: 2547-8061 / 2547-8062



que las condiciones bajo las cuales se contrató se mantienen. Es por eso que se hace necesario que el adjudicatario cuente con el permiso de funcionamiento de las oficinas administrativas o las instalaciones, para cuando la administración, considere conveniente poder realizar las visitas para verificar que todo lo que se solicitó en el cartel dentro de las especificaciones técnicas y requisitos se mantiene, o se está cumpliendo.

Segundo: en cuanto a la solicitud de integración a la cámara ACOPLAGAS, es un requisito que la administración no considera relevante, ni trascendental en el servicio que se pretende contratar, por lo que lo no será incluido en el presente cartel.

Tercero: en la SECCIÓN IV Requisitos del Contratita, específicamente en el punto 6, se le debe realizar la siguiente modificación y quedara de la siguiente manera:

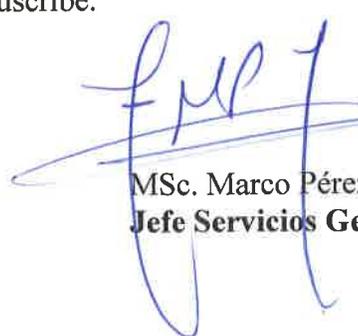
“6- Contar con un Regente Químico, el cual demuestre la capacitación técnica en manejo de pesticidas para el personal operativo de la compañía, este regente debe estar inscrito en el Colegio de Químicos o en el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines”.

Cuarto: en la cuanto a la solicitud de la oficina o comisión de salud ocupacional con registro activo según sea el caso, la misma se mantiene invariable, ya que para la administración es necesario y esencial que la empresa adjudicada cuente con una oficina o comisión de salud ocupacional según sea el caso, de manera que la misma vele para que no existan riesgos de trabajo, que vigile que tanto en el centro de trabajo como donde se aplica el servicio se cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y cualquier disposición sobre salud ocupacional, que se encargue de la formación o supervisión de la correcta y segura ejecución del servicio.

Lo anterior es requerido por la administración por el tipo de institución al cual se le brindará el servicio de fumigación, que es una institución hospitalaria, con muchísima afluencia, tránsito y movilidad de pacientes, acompañantes, usuarios interno, externos, visitantes y público en general, por lo que se debe garantizar la adecuada seguridad la y el correcto resguardo de la integridad física y laboral de todas estas personas, a la hora de que se realiza la aplicación del servicio de fumigación en todas y cada una de las instalaciones del nosocomio.

Sin más por el momento se suscribe.

Atentamente,


MSc. Marco Pérez Castro
Jefe Servicios Generales



 Archivo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
AREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUB AREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

San José, martes 25 de agosto del 2020

SCASC-365-2020

Señores
PROVEEEORES

ASUNTO: Respuesta a solicitud de aclaración al cartel 2020LA-000067-2102

Estimado Señor:

En respuesta a las solicitudes de aclaración al cartel, adjunto oficio SG# 607-20, suscrito por el MSc. Marco Pérez Castro, Jefe de Servicios Generales, quien se refiere a las peticiones sugeridas.

Cabe indicar que la apertura queda invariable para el día martes 01 de setiembre del 2020 a las 09:00 horas.

Agradeciendo lo anterior, suscribe


Lic. Carlos Andrés Araya Jiménez

Coordinador a.i de la Sub Área de Contratación Administrativa



Cc.
Archivo/carro



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Juan de Dios
Servicios Generales
Teléfonos: 2547-8061 / 2547-8062



SG# 607-20

San José, 24 de agosto de 2020

Lic. Carlos Andrés Araya Jimenez
Coordinadora Sub- Area de Contratación Administrativa

Asunto: Solicitud de Modificación al Cartel 2020LA-000067-21202 "Servicios de Fumigación"

Estimado Señor:

En atención a lo mencionado en el asunto y en respuesta al oficio SCASC-362-08-2020, le informo que al cartel 2020LA-000067-21202 "Servicios de Fumigación", se le deben realizar las siguientes aclaraciones:

Primero: el horario de la fumigación general es de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm, la fumigación del área de la cocina se debe realizar después de la 7:00pm, previa coordinación con el fiscalizador de la compra, y en el caso de los refuerzos dependiendo del área se realizarán después de las 4:00pm previa coordinación con el fiscalizador de la compra.

Segundo: con respecto a la presencia de murciélagos y palomas el tratamiento es correctivo, y las mismas se encuentran en el 6º piso del edificio de Medicina, en las partes externas del mismo (borde), si existe acceso a las mismas, con cuerda s o andamios.

Tercero: la cantidad de estaciones de cebadero son 11, y de las lámparas de ultravioleta se requieren 5 lámparas en el área de nutrición a manera de préstamo.

Cuarto: en lo que respecta al punto 13 de la sección IV Requisitos del contratista, quedará de la siguiente manera.

"13- El contratista debe contar con una comisión o una oficina o departamento de Salud Ocupacional, según sea el caso correspondiente de la misma, para que la misma vele por formación o supervisión de la correcta y segura ejecución del servicio, dichas comisiones o departamentos de salud ocupacional, según sea el caso deben estar inscritos, por lo que se debe presentar el certificado que emite el Consejo de Salud Ocupacional de forma electrónica, en donde se muestre que la empresa tiene un estado de "VIGENTE".

Además el personal operativo que realice las aplicaciones en el hospital debe contar con adecuado uniforme y provisto del apropiado equipo de seguridad de los equipos de protección, (Uniforme mascarillas, zapatos, guantes, anteojos de seguridad, y otros que vayan en beneficio de la salud del personal de la empresa adjudicada.)"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Juan de Dios
Servicios Generales
Teléfonos: 2547-8061 / 2547-8062



Quinto: el desglose de precios se solicita en el folio 22 del presente cartel 2020LA000067-2102, específicamente en el apartado DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DE PRECIOS.

Sexto: en lo que respecta a la solicitud de formulaciones naturales, de la SECCIÓN II Condiciones especiales de las características de las formulaciones, le aclaro lo siguiente: la solicitud se fundamenta en que técnicamente son los productos adecuados de acuerdo a su naturaleza química, por el tipo de instalaciones hospitalarias con presencia diaria y de alta movilidad y afluencia de pacientes, acompañantes, funcionario internos y público en general, teniendo en cuenta que son formulaciones de origen natural las cuales reúnen las características físico-químicas de alta seguridad para el tratamiento de las instalaciones de esta naturaleza. Por lo tanto no se aceptarán productos de Piretroides Sintéticos, Organofosforados, Carbonatos y similares.

Séptimo: se debe agregar lo siguiente, el contratista debe contar con un Ingeniero o Regente Agrónomo inscrito al Colegio de Ingenieros Agrónomos.

Octavo: se le debe realizar la siguiente aclaración: SECCIÓN IV Requisitos del contratista,

“El hospital San Juan de Dios requiere que las empresas que participen en la prestación de este servicio deben contar con los siguientes requisitos al día:

1- *Con Permiso de Funcionamiento al día girado por el Ministerio de Salud, el cual presenta las siguientes condiciones legales: extendido por plazo no mayores de un año, que indique claramente la razón social, representante y cédula jurídica o física según corresponda, con la dirección exacta, lo anterior de acuerdo a lo que establece la Ley N°5395 Ley General de Salud, en sus artículos 245 y 333; demostrar que está debidamente habilitada con los permisos CIUU 8129, 7010; los cuales deberán especificar que la empresa es apta para brindar el servicio de fumigación en instalaciones hospitalarias e institucionales. Este deberá estar vigente en el momento de la recepción de ofertas”.*

Sin más por el momento se suscribe.

Atentamente,

**MARCO
JOSE PEREZ
CASTRO
(FIRMA)**
Firmado digitalmente por MARCO JOSE PEREZ CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2020.08.24 15:03:38 -06'00'

**MSc. Marco Pérez Castro
Jefe Servicios Generales**



Archivo